



ACUERDO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA IMPLANTACIÓN, UTILIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLATAFORMA EN ENTORNO WEB DE GESTIÓN DE LA AGENCIA DE COLOCACIÓN: ORIENTACIÓN LABORAL, INTERMEDIACIÓN, SERVICIOS A PERSONAS EMPRENDEDORAS Y FORMACIÓN DE LA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

El artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), establece lo siguiente:

Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante

Constan en el expediente de contratación los siguientes documentos:

- Informe de necesidad de fecha 5 de abril de 2021 emitido por Cristóbal Díaz Jorge.
- Informe de existencia de crédito presupuestario.
- Pliegos de condiciones administrativas particulares y de prescripciones técnicas del contrato.
- Informe de carácter jurídico sobre el contenido necesario para la aprobación del expediente de contratación.

De acuerdo con todo lo anterior, constan en el expediente los documentos requeridos por el artículo 116 de la LCSP para la aprobación del expediente, por lo que **SE ACUERDA:**

I.- La aprobación del expediente de contratación cuyo objeto es Servicios para la implantación, utilización y mantenimiento del Plataforma de Entorno Web de gestión de la Agencia de Colocación: Orientación Laboral, Intermediación, Servicios a Personas Emprendedoras y Formación de la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, así como la aprobación del gasto.



II.- La apertura del procedimiento de adjudicación del contrato.

III.- La publicación en el perfil de contratante de cuantos documentos fueran requeridos por la LCSP, para la tramitación de la contratación.

Don Juan Alfonso Cabello Mesa
Consejero Delegado
(Documento firmado digitalmente)

